



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2023 – MPS/CM

Sihuas, 22 de febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°003-2023-MPS/CM, realizada el día diecisiete de febrero del año 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 052-2023-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal (e) Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la firma del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y el Hospital de Apoyo Sihuas, para el financiamiento del pago de la contratación del personal asistencial de Salud (Técnico en Enfermería) para el Puesto de Satelital de Salud de Maraybamba Arriba para todo el año 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 0081-2023-MPS/GDSySP, de fecha 09 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Prof. Fausto Vidal Ramos; manifiesta que el Hospital de Apoyo Sihuas, solicita la renovación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital





de Apoyo Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, a raíz de que nuestra dependencia mediante convenio ha venido atendiendo con el pago de un técnico enfermero en la Posta Satelital de Maraybamba Arriba, desde el año 2009; razón por la cual recomienda se proceda con la firma del Convenio con la finalidad de descentralizar la atención médica, previa procedencia por el área legal y gerencia de planificación y presupuesto el tema financiero;

Que, mediante Informe Legal N° 029-2023-MPS-GAJ-CADV, de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión respecto al Convenio Interinstitucional entre el Hospital de Apoyo Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, "4.1 (...) en sesión de concejo corresponderá aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Hospital de Apoyo de Sihuas, con el objeto de aunar esfuerzos para garantizar la salud de la población de Sihuas, (...) asumiendo el compromiso de financiar el pago de la contratación del personal asistencial de salud (técnico en Enfermería) para el Puesto Satelital de Salud de Maraybamba Arriba para todo el año 2023; en consecuencia deberá autorizarse al Alcalde como representante legal de ésta Corporación edil la suscripción del mismo";

Que, mediante Informe N° 052-2023-MPS/GM, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y el Hospital de Apoyo Sihuas, teniendo el Informe del gerente de Presupuesto donde indica que existe disponibilidad presupuestal e informe del asesor legal que recomienda remitir a sesión de concejo para su aprobación;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** la Firma del Convenio Interinstitucional con el Hospital de Apoyo Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, respecto al financiamiento del pago de la contratación del personal asistencial de Salud (Técnico en Enfermería) para el Puesto de Satelital de Salud de Maraybamba Arriba para todo el año 2023. Por consiguiente, Autorizar al Alcalde Eduardo Hernán Giraldo Fontenla proceda con la firma del mismo. Encargando a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con la Dirección del Hospital de Apoyo Sihuas proceder con la firma del mismo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:





ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Firma del Convenio Interinstitucional con el Hospital de Apoyo Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, respecto al financiamiento del pago de la contratación del personal asistencial de Salud (Técnico en Enfermería) para el Puesto de Satelital de Salud de Maraybamba Arriba para todo el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas Mg. Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del referido convenio, en representación de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con la Dirección del Hospital de Apoyo Sihuas, elaborar el convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

